



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N° 05001-31-05-008-2019-00441-00

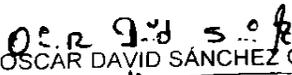
Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 16 de diciembre del año 2020, mediante la cual **ADICIONÓ, REVOCÓ PARCIALMENTE y CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho.

Y debido a que, no existe a la fecha ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, toda vez que no se condenó en costas a las partes en ninguna de las instancias, se **ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 04 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 de ENERO DE 2022, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
